

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23603 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el verano de 1998.*

Con referencia a la Resolución número 15.698, de 24 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el verano de 1998. Dichos candidatos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Mensualidades
<i>Principales</i>	
Álvarez García, María Luz	2
Belda Mercado, Javier	2
Esteban Iriarte, María Aránzazu	2
Hernández González, María Belén	2
Méndez Pinedo, Elvira	2
Molinari Navarra, Marcelo	2
Pérez Díaz, Isabel	2
Rubira Gutiérrez, Sergio	2
Sanz Díaz, María José	2
Valiño Arcos, Alejandro	2
<i>Suplentes</i>	
1.º Rodríguez Valle, Gemma.	
2.º Oliva Pérez-Andújar, María Antonia.	
3.º González Cardenete, Miguel Ángel.	
4.º Ortuño García, María del Carmen.	
5.º Pérez Jiménez, Concepción del Valle.	

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE DEFENSA

23604 *ORDEN 189/1997, de 31 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de personal militar.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan las siguientes competencias:

1. En el Subsecretario de Defensa y en los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, en los ámbitos respectivos, las que figuran con los números de orden 1 al 5 en el anexo a esta Orden.

2. En el Director general de la Guardia Civil, en el ámbito de dicho Cuerpo, las que figuran con los números de orden 1, 2, 3 y 26 en el anexo a esta Orden.

Segundo.—A propuesta del Subsecretario de Defensa, del Director general de Personal y de los Jefes de los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos, se aprueban las siguientes delegaciones de competencias en las autoridades que se indican:

1. Del Subsecretario de Defensa: En los Jefes de los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos, en los ámbitos respectivos, las que figuran con los números de orden 6 al 14 en el anexo a esta Orden.

2. Del Director general de Personal:

a) En los Jefes de los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos, en sus ámbitos respectivos, las que figuran con los números 15 y 16 en el anexo a esta Orden.

b) En los Directores de Gestión de Personal de los Ejércitos, en sus ámbitos respectivos, las que figuran con los números de orden 17 al 24 en el anexo a esta Orden.

3. De los Jefes de los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos: En los respectivos Directores de Gestión de Personal, la que figura con el número de orden 25 en el anexo a esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1997.

SERRA REXACH

ANEXO

Competencias en materia de personal militar delegadas en autoridades del Ministerio de Defensa

1. Publicación de la adquisición de la condición de militar de carrera.
2. Pérdida de la condición de militar de carrera por renuncia.
3. Pérdida de la condición de militar de carrera por ausencia del destino sin causa justificada por un período superior a seis meses.
4. Resolución de compromiso del personal Militar del Empleo de la categoría de Oficial por motivos extraordinarios de interés particular.
5. Resolución de compromiso del personal Militar de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales por los motivos extraordinarios de interés particular del apartado 4 del artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.
6. Pase a la situación de servicios especiales por los motivos del apartado b) del artículo 26 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.
7. Pase a la situación de servicios especiales por los motivos del apartado c) del artículo 26 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.
8. Pase a la situación de servicios especiales por los motivos del apartado d) del artículo 26 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.
9. Pase a la situación de servicios especiales por los motivos del apartado e) del artículo 26 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.
10. Adquisición de la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial.
11. Adquisición de la condición de Militar de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.
12. Resolución de compromiso del personal Militar de Empleo de la categoría de Oficial por los motivos del apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo.
13. Resolución de compromiso del personal Militar de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales por los motivos de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.